

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 27

Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A COMPARECER EN ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE UN PREDIO DE TERRENO DE 70.330 CUERDAS, PERTENECIENTE AL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y QUE ESTA LOCALIZADO EN EL BARRIO PUEBLO VIEJO DEL TERMINO MUNICIPAL DE GUAYNABO.

Por Cuanto : Mediante la Ordenanza Núm. 43, Serie 1994-95 esta Honorable Asamblea autorizó al Alcalde del Municipio de Guaynabo a solicitar y realizar todas las gestiones necesarias para el traspaso mediante cesión a favor del Municipio de Guaynabo de un predio de terreno compuesto de 70.330 cuerdas; pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuya descripción es:

"URBANA: Parcela radicada en el Barrio Pueblo Viejo Norte del Término Municipal de Guaynabo, con una cabida superficial de 70.330 cuerdas, equivalentes a 276,423.135 metros cuadrados; en lindes: Por el Norte, con terrenos propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Carretera Estatal Número 165 (Avenida Los Caños), terrenos propiedad de la "Quality Broadcasting Corporation" (W.Q.B.S.) y la finca principal en jurisdicción del Municipio de Cataño; por el Sur, con terrenos propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Departamento de Comercio; por el Este, con terrenos propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Carretera Estatal Número 165 (Avenida Los Caños) y terrenos propiedad de la "Quality Broadcasting Corporation (W.Q.B.S.) y por el Oeste, con la finca principal, jurisdicción del Municipio de Cataño y terrenos propiedad de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda. Inscrita como la finca 20,048, al Folio 230, del Tomo 75 del Registro de la Propiedad, Sección de Guaynabo.

Por Cuanto : Dichas gestiones han sido realizadas entre el Municipio de Guaynabo y el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Por Cuanto : El Departamento de Transportación y Obras Públicas ha realizado todas las consultas necesarias para este traspaso y al presente se ha aprobado dicha cesión.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene en su programación el desarrollo de estas áreas de una forma productiva para el crecimiento social, económico y comunitario del pueblo de Guaynabo.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene la facultad de aceptar y recibir donaciones de bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central, según el Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde o su representante autorizado a comparecer en escritura pública para aceptar mediante cesión del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un predio de terreno compuesto de 70.330 cuerdas localizado en el Barrio Pueblo Viejo del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, e inscrito como la Finca 20,048 inscrita al folio número 230, del Tomo 775, de la Sección de Guaynabo.
- Sección 2da. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente y necesaria, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

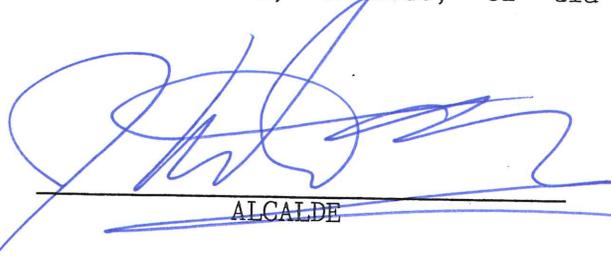


PRESIDENTA



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 1 de octubre de 1999.



ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 27, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 30 de septiembre de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez
Aníbal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales

Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibañez
Lillian R. Jiménez López
Carlos M. Santos Otero
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 1 de octubre de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, al primer día del mes de octubre del año 1999.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal